Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0140-796602026

PARA:	Karol Yolima Uribe Cardozo – Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Supervisor Contrato CVC No. 1334-2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 19 de octubre de 2026

Con el presente, me permito designarla para ejercer la supervisión del contrato CVC No. 1334-2026, celebrado entre la CVC Y **LUZ ANGELA MOSQUERA MUÑOZ**. Por valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($16.870.037) M/CTE, con un plazo de ejecución de a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR, SUSTANCIAR Y GESTIONAR LOS ASUNTOS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD"**

Las funciones que usted tendrá son las de controles técnicos, administrativos y contables enumerados en la resolución DG 0072 del 03 de febrero del 2014 y la 205 de abril de 2014, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo supervisor responda disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hecho u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 articulo 51 y 53)

Adicionalmente como supervisor del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio del 2011 FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. Que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Archívese en: Contrato No. 01334-2026

Comprometidos con la vida

Scanned with CamScanner